



Fecha	Versión	Descripción
15/06/2018	V2	Reforma del Documento.

Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo para Promoción del Personal Académico Titular

Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Mauricio Wladimir Falconi Ayora	Gerente Relaciones Laborales	11/06/2018	
Elaboración	Ing. Manuel Andres Ponce Serrano	Director General de Recursos Humanos y Desarrollo Personal	11/06/2018	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	13/06/2018	
Proponente	Dra. Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora MAD	13/06/2018	
Proponente	Mgtr. Ramiro Cárdenas Carrillo	Vicerrector Administrativo	13/06/2018	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Investigación (e)	13/06/2018	x
Revisión	Ab. Juan Carlos Román	Abogado/Procuraduría Universitaria	14/06/2018	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector Subrogante	15/06/2018	




Fecha	Versión	Descripción
15/06/2018	V2	Reforma del Documento.

Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo para Promoción del Personal Académico Titular

Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Mauricio Wladimir Falconi Ayora	Gerente Relaciones Laborales	11/06/2018	
Elaboración	Ing. Manuel Andres Ponce Serrano	Director General de Recursos Humanos y Desarrollo Personal	11/06/2018	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	13/06/2018	
Proponente	Dra. Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora MAD	13/06/2018	
Proponente	Mgtr. Ramiro Cárdenas Carrillo	Vicerrector Administrativo	13/06/2018	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Investigación (e)	13/06/2018	X
Revisión	Ab. Juan Carlos Román	Abogado/Procuraduría Universitaria	14/06/2018	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector Subrogante	15/06/2018	

	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	Válido desde	15/06/2018
		Página	1 de 10

INDICE.....	1
1 OBJETIVO/OBJETIVOS.....	1
2 GLOSARIO.....	1
3 DESCRIPCIÓN.....	1
4 ANEXOS.....	8

1 OBJETIVO/OBJETIVOS.

Establecer el procedimiento mediante el cual el Comité de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Técnica Particular de Loja, realice los procesos de promoción de categoría o nivel, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL.

2 GLOSARIO.

No aplica

3 DESCRIPCIÓN.


INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Artículo 1.- Ámbito. - El presente instructivo aplica a todo el personal académico titular de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Artículo 2.- Del Comité de Promoción del Personal Académico de la UTPL.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL, se establecerá el Comité de Promoción del Personal Académico Titular de la UTPL conformado por: el Vicerrector Académico o su delegado, quién lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Vicerrector de Investigación o su delegado; el Vicerrector Administrativo o su delegado; el representante de los docentes al cogobierno de acuerdo al área académica a la cual pertenece el solicitante y el Director del Área correspondiente. La comisión contará con un secretario sin derecho a voto, designado por el Presidente del Comité.

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	Válido desde	15/06/2018
		Página	2 de 10

Artículo 3.- De las sesiones del Comité de Promoción. - El Comité sesionará con una periodicidad semestral, de acuerdo con los períodos académicos ordinarios de la universidad.

Artículo 4.- Requisitos para la promoción del personal académico titular. - Los requisitos para promoción del personal académico titular, son los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL así como el presente instructivo, y de acuerdo con cada categoría y nivel son:

- a) Experiencia académica;
- b) Obras de relevancia o artículos indexados;
- c) Evaluación integral del desempeño académico;
- d) Capacitación y actualización profesional;
- e) Proyectos de investigación;
- f) Suficiencia en un idioma distinto a la lengua materna; y,
- g) Dirección o codirección de tesis.

Los requisitos de creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados, de capacitación y actualización profesional, la dirección o codirección de proyectos de investigación y de dirección o codirección de trabajos de titulación o tesis son de carácter acumulativo, durante su trayectoria académica o profesional, considerando los períodos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Artículo 5.- Experiencia Académica. - Será determinada en función de los requisitos de promoción a cada categoría docente de conformidad al anexo 1, que comprende la experiencia académica realizada en la UTPL o en otra institución de educación superior nacional o extranjera. Incluye el año sabático.


Para la promoción del personal académico que ingresó antes del 07 de noviembre de 2012, la experiencia como personal académico titular requerida para cada nivel escalafonario, de conformidad al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, será acumulativa desde el inicio de su carrera como profesor o investigador titular. También, para el caso de este personal académico, se contabilizarán los años de servicio como personal académico no titular y como técnico docente universitario o politécnico.

El tiempo de experiencia en cargos de Rector, Vicerrector, Director de Área o, Sub-director de Área, ocupados a partir de la vigencia del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se reconocerá como tiempo de experiencia académica.

Artículo 6.- Obras de relevancia o artículos indexados.- Para fines de promoción del personal académico titular, los postulantes cumplirán con los requisitos establecidos en el Capítulo "De la promoción y estímulos al personal académico" del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	Válido desde	15/06/2018
		Página	3 de 10

Adicionalmente, para fines de promoción del personal académico titular, el Comité valorará las obras de relevancia o artículos indexados, de conformidad con lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL:

- a) Artículos científicos publicados en revistas recogidas en las bases de datos Scopus o ISI, Latindex (catálogo); SCIELO, REDALYC, LILACS, ACM, IEEE.
- b) Ponencias o publicaciones de congresos (excepto resúmenes o comunicaciones), artículos de revisión y otros que se encuentren indexados por ISI o Scopus.
- c) Libros o capítulos de libros científicos o de artes editados por editoriales nacionales o internacionales de reconocido prestigio, que aseguren procesos de revisión por pares expertos.
- d) En los programas y carreras de artes, el requisito de obras de relevancia comprenderá cuando corresponda, los productos artísticos-culturales reconocidos como tales en las distintas disciplinas artísticas, los cuales deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria.
- e) Con relación a obras de relevancia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con excepción de las ponencias y publicaciones de congresos, en cuyo caso se atenderá lo establecido en el numeral 2 de este artículo.

Para la promoción del personal académico titular a la categoría de agregado 1 o superiores, deberá cumplirse el requisito de número de artículos científicos u obras de relevancia, teniendo en cuenta que al menos un tercio de ellas deben ser artículos científicos publicados en las bases de datos Scopus o ISI. En todos los casos se considerarán los artículos científicos u obras de relevancia en los que exista la correspondiente afiliación a la UTPL realizada de forma correcta.


La Universidad respetará las disposiciones generales para la promoción del personal académico titular establecidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; entre ellas, reconoce que la gestión realizada por el Rector, los Vicerrectores, y demás autoridades académicas durante dos años equivale a haber dirigido o participado en un proyecto de investigación o publicado una obra de relevancia. El mismo criterio será aplicable para las autoridades que ejerzan o hayan ejercido funciones de gestión académica en los organismos que rigen el sistema de educación superior, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior vigente.

Artículo 7.- Evaluación integral del desempeño académico. - Se considerarán los resultados de la evaluación integral del desempeño académico, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo correspondiente.

Para el ingreso a la carrera académica y la primera promoción del personal académico titular en cada categoría, no se exigirá el puntaje mínimo de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR		Válido desde	15/06/2018
		Página	4 de 10	

Artículo 8.- Capacitación y actualización profesional.- Para la acreditación de las horas de capacitación recibidas en metodología de aprendizaje e investigación, así como en el campo de conocimiento vinculado a las actividades de docencia o investigación del personal académico titular, se observará lo siguiente:

- a) Horas de capacitación recibidas en metodología de aprendizaje e investigación
- b) Horas de capacitación recibidas en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación
- c) Horas de capacitación impartidas.

El cumplimiento de las horas de capacitación cubiertas por el personal académico titular se verificará en base a los requisitos contemplados para cada categoría y nivel, según el cuadro del Anexo 1.

Artículo 9.- Proyectos de investigación.- Para la promoción del personal académico titular se considerarán los proyectos registrados por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con las siguientes definiciones:


- a) Proyectos de investigación/innovación: Se entiende como tal al desarrollo de actividades que busquen la obtención de conocimiento mediante una investigación que tengan carácter teórico y/o experimental. Se incluyen los proyectos de investigación e innovación con fines sociales, artísticos, productivos y empresariales. (revisar instructivo de validación y registro de proyectos)
- b) Proyecto con fondos externos: Se entiende como proyecto de financiamiento externo si el monto de financiamiento aportado por una institución diferente a UTPL es igual o mayor a US\$ 15.000.
- c) Proyecto con fondos internos: Se entiende como proyecto de financiamiento interno a los aprobados y registrados por el Vicerrectorado de Investigación, financiados por la UTPL en la totalidad o si el monto de financiamiento aportado por una institución diferente a UTPL es menor a US\$ 15.000.
- d) Proyectos de extensión/vinculación con la sociedad: Tienen como finalidad responder a una demanda de la sociedad que tiende a mejorar la calidad de vida de la población. Se considerarán aquellos aprobados bajo los lineamientos establecidos por el CEAACES para este tipo de proyectos. Sin perjuicio de esto, el Comité de Promoción tendrá la potestad de considerar para la promoción proyectos de extensión y vinculación con la sociedad que sean de interés Institucional y presenten soluciones a problemáticas de la comunidad y mejora de su calidad de vida espiritual y material.

Artículo 10.- Suficiencia en idioma diferente a la lengua materna.- El personal académico titular debe acreditar la suficiencia en un idioma distinto a la lengua materna, de acuerdo con las escalas del marco común europeo. El personal académico titular agregado debe acreditar el nivel B1 o su equivalente; el personal académico titular principal, el nivel B2 o su equivalente, de conformidad con el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la UTPL y lo establecido en el anexo 1.

La evidencia que respalda el cumplimiento de este requisito será la correspondiente certificación emitida por una institución acreditada para otorgar dicho documento, pudiendo la UTPL en uso de

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	Válido desde	15/06/2018
		Página	5 de 10

su autonomía responsable establecer procesos que permitan la validación de este requisito. En los casos de lenguas diferentes a las del marco común europeo, se debe presentar una certificación oficial que acredite la suficiencia. En casos especiales, el Comité podrá evaluar la suficiencia en función de las evidencias que presente el personal académico.

Artículo 11.- Dirección y codirección de trabajos de titulación o tesis.- Se incluye dentro de este criterio la dirección o codirección de trabajos de titulación de maestría profesionalizante, y tesis de maestría de investigación o doctorado, cuya evidencia debe aportarse mediante la presentación de un documento oficial. Para cada categoría y nivel se observará lo descrito en el Anexo 1.

Artículo 12.- Cumplimiento de requisitos de la categoría previa.- El personal académico titular para acogerse al proceso de promoción establecido en el presente instructivo, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para la categoría previa, incluyendo el título o grado académico debidamente registrado en la SENESCYT. Se entenderá por categoría previa a aquella que se encuentra ostentando el solicitante de promoción al momento de su solicitud.

Artículo 13.- Convocatoria a proceso de promoción.- El Comité de Promoción del Personal Académico Titular de la UTPL, una vez certificada la disponibilidad presupuestaria por parte del Vicerrectorado Administrativo, realizará la convocatoria para la promoción del personal académico titular, en la cual establecerá el cronograma y plazos para la presentación de las solicitudes de promoción por parte del personal académico titular.

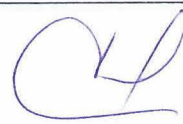
Artículo 14.- De las solicitudes de promoción.- Las solicitudes de promoción deberán ajustarse a los plazos y convocatorias que realice la Universidad, de acuerdo con las plazas disponibles en cada categoría así como la disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes de promoción se acompañarán de la documentación debidamente legalizada que certifique el cumplimiento de los requisitos para la promoción establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad.


Artículo 15.- Del proceso de recepción, análisis y resolución de solicitudes para promoción del personal académico.- Una vez realizada la convocatoria, el personal académico titular realizará el siguiente procedimiento:

El personal académico titular deberá registrar en el Sistema de Información Académica y Científica de la UTPL (SIAC), la información y evidencias del cumplimiento de todos los criterios exigidos para la promoción docente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el presente instructivo. Esta información y evidencias, serán validadas en la forma y tiempos establecidos en la convocatoria para la promoción docente, por el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal y los departamentos y secciones de acuerdo a cada solicitud presentada.

El personal académico titular entregará en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal su solicitud de promoción.

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	Válido desde	15/06/2018
		Página	6 de 10

La Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal en coordinación con los Vicerrectorados Académico y de Investigación, analizarán cada solicitud y elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la categoría previa, así como de los requisitos necesarios para la promoción de cada solicitante, que servirá de base para la decisión del Comité de Promoción.

Conocido el informe, los miembros del comité de promoción se pronunciarán sobre la solicitud, dejando constancia escrita de la resolución en un documento suscrito por todos sus miembros.

Artículo 16.- Notificación de resultados.- El Comité de Promoción comunicará su resolución por escrito a cada solicitante dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 17.- Apelación.- De considerarlo pertinente, una vez recibida oficialmente la comunicación de los resultados, el personal académico titular solicitante podrá, por una sola vez, pedir ante el Comité de Promoción la revisión de su resultado en forma fundamentada y por escrito, en un plazo máximo de siete (7) días laborables, contados a partir de la notificación. El Comité de Promoción podrá recibir al docente, a fin de que exponga sus argumentaciones, las mismas que deben también constar en la solicitud de revisión. El Comité de Promoción, en un plazo máximo de siete (7) días laborables, contados a partir culminación del periodo de apelaciones, resolverá en última y definitiva instancia. En caso de ratificarse los resultados por parte del Comité, el solicitante únicamente podrá presentar una nueva solicitud de promoción en la siguiente convocatoria, siempre que haya cumplido con los requisitos que motivaron la negativa.

Artículo 18.- Constancia de promoción.- En todos los casos de promoción de personal académico titular, se incorporará la respectiva constancia mediante un contrato modificatorio o adenda, según sea el caso, señalando la fecha en que se hace efectiva la promoción. Dicho contrato o adenda se legalizará ante el Ministerio de Trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Toda situación no contemplada ni prevista en el presente Instructivo, así como las excepciones a la misma, será resuelta y aprobada por el Comité de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad.


SEGUNDA.- La Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal establecerá mecanismos idóneos para socializar y asegurar el cumplimiento del presente instructivo, así como para su actualización.

TERCERA.- La promoción del personal académico titular surtirá efecto legal, económico y administrativo una vez resuelta su solicitud por el Comité y debidamente notificada, sin carácter retroactivo. La resolución del Comité establecerá la fecha desde la cual entra en vigor la nueva categoría.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR	Válido desde	15/06/2018
		Página	7 de 10

PRIMERA.- Para el primer proceso de promoción del personal académico titular se considerará la experiencia como docente no titular en la UTPL o en otra Institución de Educación Superior reconocida por el CES.



Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR		Válido desde	15/06/2018
			Página	8 de 10

4 ANEXOS.

Tabla Resumen "Requisitos de Promoción Personal Académico Titular"									
Requisitos Nacionales								Requisitos Instructivo Promoción UTPL	
Categ. Previa	Categ. de Promoción	Experiencia personal académico titular en la categoría actual (Meses - acumulativo)	Obras de relevancia / Artículos científicos (Número)*	Capacitación recibida (Horas)*	Evaluación integral (Últimos 2 periodos académicos)	Proyectos investigación (Meses)*	Dirección o codirección de Tesis (Número)	Obras de relevancia / Artículos científicos	Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna
AX1	AX2	18 como AX1	1 en los últimos dos años	48 horas en metodologías de investigación y aprendizaje	70%	N/A	N/A	N/A	N/A
AX2	AG1	36 como AX2	3	96 horas (90 en metodologías de aprendizaje e investigación y el resto en campo de conocimiento del docente)	75%	12 (Participación)	N/A	1/3 de las Obras de Relevancia o Artículos científicos deben ser publicaciones en ISI-Scopus	Al menos B1

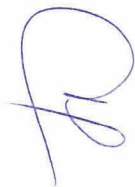


Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR		Válido desde	15/06/2018
			Página	9 de 10

AG1	AG2	36 como AG1	6	128 (90 en metodologías de aprendizaje e investigación)	75%	36 (Participación)	1 tesis de maestría	1/3 de las Obras de Relevancia o Artículos científicos deben ser publicaciones en ISI-Scopus	Al menos B1
AG2	AG3	36 como AG2	9	160 (90 en metodologías de aprendizaje e investigación)	75%	60 (Participación)	9 de maestría profesionalizante o 3 de investigación o 1 de doctorado	1/3 de las Obras de Relevancia o Artículos científicos deben ser publicaciones en ISI-Scopus	Al menos B1
P1	P2	48 como P1	16 (Al menos 1 deberá haber sido en un idioma diferente a la lengua materna)	224 horas (90 en metodologías de aprendizaje e investigación y haber impartido al menos 40 horas de capacitación y actualización profesional)	80%	Dirigir o codirigir uno o más proyectos por 48 meses (Al menos un proyecto de 12 meses con participación extranjera)	2 tesis de doctorado o 6 de maestría de investigación	1/3 de las Obras de Relevancia o Artículos científicos deben ser publicaciones en ISI-Scopus	Al menos B2
P2	P3	48 como P2	20 (Al menos dos en un idioma extranjero)	256 (90 en metodologías de aprendizaje e investigación) y 80 horas de capacitación o actualización	80%	Dirigir o codirigir uno o más proyectos por 96 meses (Al menos dos proyectos de 12 meses con participación extranjera)	3 tesis de doctorado (<u>Se aceptan tesis durante la dirección o codirección</u>)	1/3 de las Obras de Relevancia o Artículos científicos deben ser publicaciones en ISI-Scopus	Al menos B2

Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018



	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_54_2015_v02_2018	
	INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR		Válido desde	15/06/2018
			Página	10 de 10

			profesional impartida				
*Requisitos de carácter acumulativo, es decir no tienen tiempo de vigencia, excepto si se indica lo contrario.							



Proponente	PhD. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Aprobación	PhD. Santiago Acosta Aide
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría	Cargo	Rector Subrogante
Fecha	13/06/2018	Fecha	14/06/2018	Fecha	15/06/2018